

**ACTA  
COMISIÓN DE GOBIERNO  
SESIÓN N° 139/02. ORDINARIA**

**FECHA:** OCHO DE JULIO DE 2002.

**LUGAR:** SALA DE GOBIERNO.

**HORA DE COMIENZO:** TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** S.S<sup>a</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

**TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G°. P°. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G°. P°. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G°. P°. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G°. P°. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G°. P°. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. G°. P°. Popular.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor del Ayuntamiento.

DON RAFAEL LEOPOLDO AGUILERA MARTINEZ. Cuerpo de Gestión. Jefe de la Oficina de la Secretaría General. Secretario Municipal del Ayuntamiento (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15.02.1999).

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2002, siendo las TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Gobierno de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO TRIGÉSIMO NOVENO Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S<sup>o</sup>S<sup>a</sup> Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **Orden del Día** que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 1 DE JULIO DE 2.002.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2.002.**

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**3º.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE:**

**3º.-2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO CON RESPECTO A LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE 6.955, 73 M<sup>2</sup> DESTINADOS A VIALES Y CALLES SITOS EN EL CAMINO DEL POZO DE LA ZORRA (ROQUETAS DE MAR).**

**3º.- 3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A ADQUISICIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE UN INMUEBLE DE 440 M2 SITO EN EL BARRIO DE LAS DOSCIENTAS VIVIENDAS A FIN DE PODER CONSTRUIR UNA PLAZA PÚBLICA.**

**3º.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA PARCELA 9 DE LA U.E. 78.1 DEL P.G.O.U. EXPTE. 27/02-P.**

**3º.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA PARCELA 6-B DE LA U.E. 78.1 DEL P.G.O.U. EXPTE. 28/02-P.**

**3º.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA PARCELA U-22 DEL SECTOR 6 DEL P.G.O.U. EXPTE. 30/02-P.**

**3º.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA PARCELA U-16 DEL SECTOR 6 DEL P.G.O.U. EXPTE. 31/02-P.**

**3º.- 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA AL SR. DON MANUEL GUTIERREZ NAVAS ECONOMICA PARA SUFRAGAR LA TESIS DOCTORAL RELATIVA A LA BIOGRAFIA DEL GENERAL MÁXIMO CUERVO RADIGALES, HIJO ADOPTIVO DE ROQUETAS DE MAR**

**3º.- 9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A AYUDA ECONÓMICA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA IMPRESIÓN DE UNOS LIBRETOS DE ALUMNOS DE SECUNDARIA RELATIVOS A LA HISTORIA DE EL PARADOR.**

**3º.- 10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVA A CONTAR CON SERVICIOS SANITARIOS Y DE URGENCIAS CON MOTIVO DE LOS CONCIERTOS DE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO.**

**3º.- 11.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APROBAR EL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS Y SOLICITAR SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES.**

**4º.-12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES Y LESIONES PARA LAS ACTUACIONES MUSICALES EN LA PLAZA DE TOROS.**

**CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**4º.- 1.- ESCRITO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES RELATIVO A RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.**

**4º.- 2.- CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ROQUETAS DE MAR Y VICAR PARA LA EJECUCIÓN DE UN NUEVO ACCESO AL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR DESDE LA AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO.**

**4°.-3.- PRORROGA SEGURO VITALICIO RESPONSABILIDAD CIVIL (27.1.388.000.066) DESDE EL DÍA 01/07/2002 AL 01/07/2003.**

**4°.- 4.- PRESUPUESTO PRESENTADO POR PLATAFORMA, SERVICIOS PLENOS DE COMUNICACIÓN SOBRE PUBLICACIÓN DE UNA PÁGINA DE ECONOMÍA ACTUALIDAD ECONÓMICA.**

**4°.- 5.- PRESUPUESTO PRESENTADO POR VALVERDE SOBRE EL RELOJ MONUMENTAL SIN SONIDO PARA LA PLAZA DE TOROS DE ROQUETAS DE MAR.**

**QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5°.-1.- Nª/REF.: 47/01 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 ALMERÍA.NÚM. AUTOS: 362/01ADVERSO: FLORENCIO AGUSTÍN E HIJOS, S.A.OBJETO: FRENTE A LA IMPUGNACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DE FECHA 10/10/00, POR UN IMPORTE DE 3.734.333 PTAS. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 168/02.**

**5°.-2.- Nª/REF.: 74/02 ASUNTO: DEMANDA DE CONCILIACIÓN POR DESPIDO. ORGANO: JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE ALMERÍA.NÚM. AUTOS: 661/02.ADVERSO: DÑA. TERESA GARRABÉ GÓNZALEZ.OBJETO: DEMANDA DE CONCILIACIÓN POR DESPIDO FRENTE A LAS EMPRESAS ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIÓN AGUADULCE Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: PROVIDENCIA DONDE SE TIENE ADMITIDA LA DEMANDA DE CONSIGNACIÓN.**

**5°.-3.- Nª/REF.: 76/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 ALMERÍA.NÚM. AUTOS: 292/02-MJADVERSO: SERENA URBANIZACIONES, S.L. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2.002 FRENTE A NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, EJERCICIO 2.001 DE UNA SERIE DE FINCAS. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO, PREVIO AFIANZAMIENTO POR IMPORTE DE 89.156,42 EUROS.**

**5°.-4.- Nª/REF.: 02/02 Y 43/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 02/02 Y 168/02-PR MEDIDA CAUTELAR NÚM.: 84/02 ADVERSO: D. FRANCISCO CRESPO RODRÍGUEZ Y OTROS. OBJETO: CONTRA RESOLUCIÓN SANCIONADORA POR ARROJO DE RESIDUOS AGRÍCOLAS, QUE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN. SITUACIÓN: PROVIDENCIA DONDE SE COMUNICA DEL INGRESO POR EL RECURRENTE DEL IMPORTE DE LA SANCIÓN IMPUESTA.**

**5º.-5.- Nº/REF.: 20/96 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 945/96 ADVERSO: D. FRANCISCO GINES RUANO GARCÍA. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DE FECHA 21/12/95 POR LA QUE DENIEGA LA PETICIÓN DEL ADVERSO PARA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA NÚMERO 238/93 CONCEDIDA A LA ENTIDAD MERCANTIL VIVIENDAS DEL PONIENTE, S.A. PARA CONSTRUCCIÓN DE 24 VIVIENDAS Y GARAJES EN LAS LADERAS, PARCELA C.SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 1.442/01 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.**

**5º.-6.- Nº/REF.: 07/01 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 378/01. ADVERSO: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.OBJETO: FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE 29 DE MAYO DE 2.000 POR LA QUE SE INFORMA DESFAVORABLE LA INSTALACIÓN DE UNA GRAN SUPERFICIE COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: PROVIDENCIA DONDE SE REQUIERE A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE SEVILLA EL EXPTE. ADMINISTRATIVO UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO.**

**5º.-7.- Nº/REF.: 15/02ASUNTO: EXPEDIENTE DE DOMINIO (EXCESO DE CABIDA). ORGANO: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ROQUETAS DE MAR.NÚM. AUTOS: 21/02 ADVERSO: D. ALEJANDRO SANZ PEÑARANDA.SITUACIÓN: TERMINADO POR QUE NO EXISTE USURPACIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.**

#### **SEXTO.- RUEGO Y PREGUNTAS.**

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 1 DE JULIO DE 2.002.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Comisión de Gobierno** el día **uno de julio de 2.002**, y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

- Habiéndose detectado un error material en la **Comisión de Gobierno** de Sesión celebrada el día **27 de mayo del actual**, punto 4º.-5.-, relativo al programa de actividades a desarrollar por el Área de Consumo durante el año 2002 y solicitud supeditada a la aprobación de la subvención a la Consejería de Gobernación, en su parte dispositiva, apartado 3, se ha omitido la cantidad

del presupuesto de al inversión, quedando redactado de la siguiente forma “3.Adquirir el compromiso de cofinanciar la cantidad de 305,6 E, lo que supone el 20 % del presupuesto de la inversión.”, procediendo a su rectificación de oficio de conformidad con el párrafo 2º del artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Habiéndose detectado un error material en la **Comisión de Gobierno** de Sesión celebrada el día **diez de junio del actual**, punto 4º.-6.-, relativo a solicitud de subvención para llegar a cabo el programa Roquetas de Mar ante las Drogas, en su parte dispositiva, se ha omitido el apartado 3º, quedando redactado de la siguiente forma “3.- Adoptar el compromiso de cofinanciar la cantidad de 15.022 Euros para la ejecución del referido programa.” procediendo a su rectificación de oficio de conformidad con el párrafo 2º del artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2.002.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** en sesión celebrada el día 2 de Julio de 2.002, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

*“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 02 DE JULIO (MARTES) DE 2002.*

### **ASISTENTES**

#### Presidente

- *Dª Eloisa Mª Cabrera Carmona.*

#### Vocales

- *D. Pedro Antonio López Gómez.*
- *D. Juan José Rubí Fuentes.*
- *D. Francisco Martín Hernández.*
- *D. Rafael López Vargas.*
- *Dª Cristina Serrano Sánchez.*
- *D. Benjamín Hernández Montanari.*
- *D. Juan Gallego Ballester.*
- *D. José Miguel Pérez Pérez.*

#### Secretaria

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Gómez Salmerón.

*En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:15horas del día 02 (martes) de julio de 2002, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Eloisa M<sup>a</sup> Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:*

**1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

*Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 28 de mayo de de 2002. La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, dictamina favorablemente a la lectura de la misma.*

**2. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE “A PIE DE CALLE” CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO.**

*2.1.- El Área de Cultura ha organizado una serie de actividades culturales de “A PIE DE CALLE” correspondientes a los meses de JULIO Y AGOSTO, según la programación que a continuación se adjunta.*

*Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 72.121'45 €uros (SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIÚN €URO CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE €URO), para realizar dichas actividades.*

*Como a continuación se señala:*

- *Actividades Propias: 60.101'21 €uros.*
- *Actividades Música: 12.020'24 €uros.*

*Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220020011810 en la Partida 451.226.31, por un importe de 60.101'21 €uros (Sesenta Mil Ciento Un €uro con Veintiún Céntimo de €uro), para actividades propias de Cultura.*

*Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220020011811 en la Partida 451.226.30, por un importe de 12.020'24 €uros (Doce Mil Veinte €uros con Veinticuatro Céntimos de €uro).*

*La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos de la cantidad de 72.121'45 €uros (SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIÚN €URO CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE €URO).*

*3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A DISTINTAS SUBVENCIONES.*

*3.1.- Vista la solicitud de D. VIRGILIO VALDIVIA HURTADO, con D.N.I. Nº: 27.239.505-F, Director del IES CARLOS III, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos del Viaje de Estudios.*

*Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 639 €uros.- (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE €UROS).*

*La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.*

*Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220020011814 en la Partida 451.489.10, por un importe de 639 €uros (Seiscientos Treinta y Nueve €uros).*

*La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:*

*1º.- Conceder al IES CARLOS III, una ayuda económica de 639 €uros (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE €UROS), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios, con cargo a la Partida especificada.*

*Abonándose su importe en la Cta. Nº: 3058 0175 14 2733000013.*

*2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.*

*3.2.- Vista la solicitud de D<sup>a</sup> REMEDIOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, con DNI Nº: 27.241.849, Directora del CEIP BLAS INFANTE, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos de la elaboración de una Revista Escolar del Centro “Un Cole cargado de...”.*

*Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 212 €uros.- (DOSCIENTOS DOCE €UROS).*

*La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.*

*Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220020011823 en la Partida 451.489.10, por un importe de 212 €uros (Doscientos Doce €uros).*

*La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP, e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:*



1º.- Conceder al CEIP BLAS INFANTE una ayuda económica de 212 €uros (Doscientos Doce €uros), para sufragar los gastos de la elaboración de una Revista Escolar del Centro “Un Cole cargado de...”.

Abonándose su importe en la Cta. N°: 2103 5753 35 0300009820.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.3.- Habiéndose aprobado en la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 10 de junio de 2002 (Punto 4º.-12), relativa a la concesión de una ayuda económica a D. EMILIANO GALERA GARCÍA, con D.N.I. N°: 24.220.535-V, Presidente de la A. DE VECINOS “ALAMEDA”, con CIF N°: G-04240214, para la realización de una FIESTA POR LA CONVIVENCIA, que tuvo lugar el día 15 de junio de 2002.

Y vista que la subvención concedida fue de 653'52 €uros, siendo la totalidad del gasto originado de 733'79 €uros, habiendo una diferencia de 80'27 €uros para poder sufragar los gastos de dicha actividad, la cual fue concedida en su totalidad.

Es por lo que se propone el Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 80'27 €uros (OCHENTA €UROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE €URO).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220020011812 en la Partida 451.489.10, por un importe de 80'27 €uros (Ochenta €uros con Veintisiete Céntimos de €uro).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder a la A. DE VECINOS “ALAMEDA”, con CIF N°: G-04240214, una ayuda económica de 80'27 €uros (Ochenta €uros con Veintisiete Céntimos de €uro), para la realización de la Fiesta de la Convivencia, con cargo a la Partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

#### RUEGO Y PREGUNTAS

No se producen.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las 13:45 horas, lo que yo como

*Secretaria Certifico.”*

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**3º.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE:**

**3º.- 1.- 1.-** Objeto: Mobiliario. Destino: Servicios Sociales. Entidad suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L. C.I.F.: B-04/154274. Importe: 6.120,62 + 16% I.V.A. = 7.099,92 Euros. Características básicas: 1 armario A-35 graf-gris, 7 armarios A-33, grafi-gris, 2 armarios A-31 grafi gris, 1 Mesa M-15 (180 x 80) graf-gris, 1 Mesa Ala M-53 grf-gr. Ofimat-3, 7 Mesas M 14 de 160 graf-gris, 8 buck 22 R, 8 sillas idoneia básica con brazos, 16 sillas Iso W (150-GL). Consta Propuesta del Sr Concejal Delegado de Patrimonio, así como fiscalización previa a la autorización del gasto con Retención de Crédito partida 432.625.00, nº de operación 220020012152.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

**3º.- 1.- 2.-** Objeto: Mobiliario. Destino: Urbanismo. Entidad suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L. C.I.F.: B-04/154274. Importe: 393,66 + 16% I.V.A. = 456,65 Euros. Características básicas: 1 Armario A-35 Grafi-gri, 1 Armario A-31 grafi, gris. Consta Propuesta del Sr Concejal Delegado de Patrimonio, así como fiscalización previa a la autorización del gasto con Retención de Crédito partida 432.625.00, nº de operación 220020012153.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

**3º.-2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO CON RESPECTO A LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE 6.955, 73 M<sup>2</sup> DESTINADOS A VIALES Y CALLES SITOS EN EL CAMINO DEL POZO DE LA ZORRA (ROQUETAS DE MAR).**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ En virtud de escrito presentado por D. José Luis Sebastián Fernández, en representación de la mercantil *Agroquil Promociones del Poniente, S.L.*, se interesó al Ayuntamiento la aceptación del ofrecimiento de viales y calles situadas en una finca propiedad de la mencionada sociedad sita en el camino denominado “*Pozo de la Zorra*”, precisándose en aquél documento la consolidación del uso público de los mencionados viales, motivo por el cual se procedía a la cesión del pleno dominio a la Entidad Local.

Por escritura pública de fecha 27 de abril de 1999 llevada a cabo ante el notario D. Ángel Benítez-Donoso Cuesta, bajo el número 1.611 de su protocolo, la mencionada sociedad cede

gratuitamente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pleno dominio de **6.955, 73 m<sup>2</sup>**, **destinados a viales y calles, ubicados en la parcela cuya descripción**, según el mencionado documento público, **es la siguiente:**

*“Urbana: parcela de terreno en el camino del POZO DE LA ZORRA, término Roquetas de Mar, con una superficie de una hectárea, setenta y dos áreas, noventa y un decímetros cuadrados, cuyos linderos en la actualidad resultan ser los siguientes: Norte, con C/ de Alfonso Cano y solar nº 4, por medio, segregado y vendido a Agroquil Promociones del Poniente,S.L.; Sur, Camino de Cayetano; Este, calle Pamplona y solar nº 4, por medio, segregado y vendido a Agroquil Promociones del Poniente, S.L.; Y Oeste, calle San Cristóbal y solar 4 por medio”.*

Los **datos registrales** del mencionado inmueble, tal y como se indica en la escritura pública de rectificación de 2 de julio de 1999 otorgada ante el notario D. Salvador Torres Escames (protocolo nº. 1.463), son: tomo 1.815, libro 330, folio 177, finca número 6.284-N, del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar.

Asimismo en la mencionada escritura pública de rectificación **se complementa la descripción** de la parcela segregada y objeto de cesión en la siguiente forma:

*“Los terrenos objeto de la cesión se encuentran en la actualidad ocupados por C/ Ticiano desde esquina a calle Pamplona hasta esquina C/ San Cristóbal, esta última hasta esquina Alonso Cano, terrenos situados junto a la Guardería Infantil La Rosaleda y la parte circundante a esta denominado camino de Cayetano, las calles Rafael Cabestany, Enrique Martín, Rubén Darío y Lope de Vega desde el referido camino Cayetano hasta la referida C/ Alonso Cano”.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 c) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y en el artículo 9 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las Entidades locales pueden adquirir bienes y derechos por donación.

Asimismo tanto en el artículo 12.1º del Reglamento de Bienes como en el artículo 11 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía se precisa que la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna, sin que sea procedente la aplicación del párrafo 2º al no llevar la adquisición aneja condición o modalidad onerosa alguna.

En el artículo 11 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se indica la necesaria aceptación expresa del presidente de la Entidad Local en las adquisiciones gratuitas incondicionales, no obstante en virtud del Decreto municipal de fecha 7 de julio de 1999 por el que se delegan diversas atribuciones por el Alcalde-Presidente a favor de la Comisión Municipal de Gobierno, entre las que se encuentra la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y teniendo en cuenta el Informe de Intervención a tal respecto, se entiende que

el órgano competente para la presente aceptación es la Comisión Municipal de Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento Notarial, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944, “...la adhesión a todo negocio jurídico, cuando en las escrituras matrices no aparezca la nota que las revoque o desvirtúe y la Ley no exigiere expresamente el requisito de la unidad de acto, podrán formalizarse mediante diligencia de adhesión en dichas matrices, autorizada dentro de los sesenta días naturales a contar desde la fecha de su otorgamiento, o en escritura independiente, sin sujeción a plazo”.

Ante lo expuesto se **PROPONE** lo siguiente:

**1º.- Aceptar**, de cualquiera de las formas a que se refiere el artículo 176 del Reglamento Notarial, **la cesión gratuita del inmueble descrito inicialmente, sin ninguna reserva de aprovechamiento urbanístico.**

**2º.- Trasladar el contenido del presente acuerdo** a la representación de la Entidad cedente y a la Oficina del Catastro a los efectos oportunos.

**3º.-** Proceder a la **rectificación** puntual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

**4º.- Facultar** al Alcalde – Presidente para la firma de la Escritura Pública y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

### **3º.- 3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A ADQUISICIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE UN INMUEBLE DE 440 M2 SITO EN EL BARRIO DE LAS DOSCIENTAS VIVIENDAS A FIN DE PODER CONSTRUIR UNA PLAZA PÚBLICA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Con fecha 8 de marzo de 2002, R.E. n.º. 4.643, D. LUIS AYALA SORIANO, con D.N.I.27.237.573, presenta **oferta** de venta de un terreno de su propiedad de 440 m<sup>2</sup> sito en la c/ Sabadell, condicionando inicialmente la misma a un plazo de 2 meses, restricción temporal que fue revocada posteriormente en virtud de escrito del propio interesado presentado en este Ayuntamiento el día 4 de julio de 2002 (R.E. núm. 14.393).

La descripción del inmueble según la **escritura pública** de 27 de febrero de 1998, formalizada ante el notario D. Luis-Enrique Lapiedra Frías, bajo el número de su protocolo n.º. 465 es la siguiente:

“Urbana. Trozo de terreno situado en el paraje de Las Lomas, término de Roquetas de Mar (Almería), de superficie 440 m<sup>2</sup>,... Linda: Norte, con resto de la finca matriz; Sur, con Colegio Público Bayyana de Roquetas de Mar; Este y Oeste con calles sin

*nombre del planeamiento de Roquetas de Mar”.-*

*La reseña de linderos actuales de la finca quedan conformados así:*

- Norte, Colegio Público Al-Bayyana y resto de la finca matriz;
- Sur, C/ Somontín y C/ Sabadell;
- Este y C/ Sabadell y
- Oeste C/ Paterna del Río.

*De conformidad con la **certificación registral** de fecha 7 de marzo de 2002, unida al presente expediente, la finca aparece inscrita a favor de D. LUIS AYALA SORIANOY D<sup>a</sup>. GUILLERMINA CORTÉS MUÑOZ, perteneciéndole la totalidad del pleno dominio por título de compraventa con carácter presuntivamente ganancial, apareciendo libre de cargas. La finca registral resulta ser la número 32.635 y se haya inscrita al folio 24 del tomo 1.991, libro 433 del municipio de Roquetas de Mar en su inscripción 1<sup>a</sup>.*

*La **referencia catastral**, tal y como aparece en la certificación de la Unidad de Gestión Catastral de este Ayuntamiento, es la 3588402 WF3638N 0001 O U.*

*De conformidad con el contenido de la Providencia de Alcaldía de 25 de marzo de 2002 las características de ubicación del mencionado inmueble hacen que resulte adecuado en la actualidad a **fin** de poder de poder utilizar dicha superficie como espacios libres destinados a uso común. De hecho el objetivo pretendido en la adquisición del inmueble, tal y como se refleja en el propio informe pericial, no es sino la disponibilidad por parte del Ayuntamiento de terrenos suficientes a fin de poder construir una **plaza pública** en la confluencia de las calles circundantes a fin de dotar a la zona de mejores servicios y lograr un embellecimiento del entorno, sin que el propósito pretendido se pueda conseguir mediante la adquisición de otros terrenos diferentes en ese lugar, siendo, por tal motivo, y teniendo en cuenta esta memoria justificativa y las finalidades pretendidas de uso público, necesaria la utilización del procedimiento negociado tal y como dispone el artículo 10.2º.a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, al requerirlo así las características de singularidad técnica del bien objeto del presente expediente.*

*Por otra parte, según el correspondiente informe técnico de **tasación** el valor del inmueble ofrecido asciende a la cantidad de CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (105.600 €), suma que resulta ser inferior a la ofrecida por el particular (29.450 €), dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 10.3.c) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*

*Asimismo consta **informe jurídico** en el que se indica la inexistencia de inconveniente legal alguno a efectos de proceder a la adquisición de la finca de referencia, así como **informe de la Intervención General** en el que se precisa que el órgano competente para la presente adquisición es la Comisión Municipal de Gobierno, todo ello de conformidad con lo dispuesto en artículo 21.1º de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y en el Decreto de Alcaldía de 7 de julio de 1999, asimismo se acredita la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto correspondiente y se recuerda la necesidad de confección de una memoria justificativa de las circunstancias que motivan la adquisición por el procedimiento negociado en atención a las características de singularidad y especificidad, tal y como lo dispone el artículo 10.2º y 3º de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las*

*Entidades Locales de Andalucía, entendiéndose cumplida la misma con la resolución de incoación, con el contenido de la propuesta de resolución y especialmente con la memoria técnica aportada por el Arquitecto Municipal.*

*Se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente*  
**ACUERDO:**

*PRIMERO.- Otorgar escritura pública de compraventa, una vez haya desistido el Sr. Ayala Soriano del procedimiento judicial entablado frente a este Ayuntamiento en relación con el bien objeto del presente expediente, por el precio ofrecido (29.450 €), entendiéndose que se dan todas las circunstancias necesarias para realizar la adquisición por el procedimiento negociado.*

*SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 432.600.00 del Presupuesto actualmente en vigor.*

*TERCERO.- Facultar al Alcalde – Presidente para la firma de la Escritura Pública de compraventa y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.*

*CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Letrado-Asesor y al particular ofertante a los efectos oportunos.*

*QUINTO.- Poner en conocimiento de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía el presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3º.d) de la Ley 7/1999, al tratarse de una adquisición de las previstas en el párrafo 2.a) del mencionado precepto.*

*SEXTO.- Modificar puntualmente, en su caso, una vez formalizada la adquisición el Inventario Municipal de Bienes y +Derechos último, aprobado en sesión plenaria de 26 de noviembre de 2001.”*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**3º.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA PARCELA 9 DE LA U.E. 78.1 DEL P.G.O.U. EXPTE. 27/02-P.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Tramitado expediente para la enajenación por subasta pública de la parcela 9 de la U.E. 78.1 del P.G.O.U., de 1.582,65 m<sup>2</sup> de superficie, situada en el Camino de Cayetano, Roquetas de Mar y convocada la Mesa de Contratación el día 11 de junio de 2002, según concurso publicado en el B.O.P. de Almería nº 91 de fecha 15 de mayo de 2002, para la apertura de proposiciones que opten al mismo, resulta que no se ha presentado oferta alguna en el plazo

otorgado al efecto.

Asimismo, y con fecha 4 de julio de 2002 y R.E. 14.358, Don Manuel Gutiérrez Ortiz, con D.N.I. núm. 26.478.362-A, mayor de edad, en nombre de INVERSIONES PROHOME, S.L., con C.I.F. núm. B04414876, interesa la adquisición del inmueble descrito anteriormente, bien que, por otra parte, en el mencionado concurso público no fue objeto de oferta económica alguna, teniendo en cuenta que el tipo de licitación fue de 574.569, 52 €

Es por lo que, a tenor de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en concreto el artículo 21.1.p) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y, de conformidad con lo previsto en el Decreto de 7 de julio de 1999, en virtud del cual se delegan en la Comisión Municipal de Gobierno determinadas atribuciones y con lo dispuesto en el artículo 21.b) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se propone a ésta última la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- **Declarar desierto** el concurso convocado y publicado en el B.O.P. de Almería nº 91 de fecha 15 de mayo de 2002, para la enajenación, por procedimiento abierto, de la Parcela 9 de la U.E. 78.1 del P.G.O.U., de 1.582,65 m<sup>2</sup> de superficie, situada en el Camino de Cayetano, Roquetas de Mar.

2º.- **Enajenar directamente**, en base a lo dispuesto por el artículo 284.2 del TRLS, a Don Manuel Gutiérrez Ortiz, con D.N.I. núm. 26.478.362-A, mayor de edad, en nombre de INVERSIONES PROHOME, S.L., con C.I.F. núm. B04414876, la parcela denominada 9 de la U.E. 78.1 del P.G.O.U., descrita anteriormente, en la cantidad de 574.569, 52 € en las condiciones económico administrativas particulares que rigieron el concurso para su cesión onerosa y que resultó desierto.

3º.- **Dar cuenta** de éste expediente y acuerdo a la Consejería de Gobernación, de conformidad con lo previsto en el art. 17 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía .

4º.- Comunicar al adjudicatario el **deber de depositar** en la Caja Municipal la fianza definitiva del 4% del precio de adjudicación conforme al Pliego de Condiciones en el plazo de quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo.

5º.- **Declarar de aplicación supletoria** el artículo 168 del R.D. 1.346/1976, de 9 de abril y, en consecuencia, establecer la obligación de comenzar la edificación en el plazo de seis meses (desde la fecha de otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública) y terminarla en el que se indique en el correspondiente Proyecto de Obras.

6º.- **Facultar** al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de la escritura pública de venta e inscripción en los Registros Públicos y Administrativos.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.- 5.- **PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO,**

## **INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA PARCELA 6-B DE LA U.E. 78.1 DEL P.G.O.U. EXPTE. 28/02-P.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Tramitado expediente para la enajenación por subasta pública de la parcela 6-B de la U.E. 78.1 del P.G.O.U., de 402,64 m<sup>2</sup> de superficie, situada en el Camino de Cayetano, Roquetas de Mar y convocada la Mesa de Contratación el día 11 de junio de 2002, según concurso publicado en el B.O.P. de Almería nº 91 de fecha 15 de mayo de 2002, para la apertura de proposiciones que opten al mismo, resulta que no se ha presentado oferta alguna en el plazo otorgado al efecto.

Asimismo, y con fecha 4 de julio de 2002 y R.E. 14.359, Don Manuel Gutiérrez Ortiz, con D.N.I. núm. 26.478.362-A, mayor de edad, en nombre de INVERSIONES PROHOME, S.L., con C.I.F. núm. B04414876, interesa la adquisición del inmueble descrito anteriormente, bien que, por otra parte, en el mencionado concurso público no fue objeto de oferta económica alguna, teniendo en cuenta que el tipo de licitación fue de 278.282,53 €

Es por lo que, a tenor de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en concreto el artículo 21.1.p) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y, de conformidad con lo previsto en el Decreto de 7 de julio de 1999, en virtud del cual se delegan en la Comisión Municipal de Gobierno determinadas atribuciones y con lo dispuesto en el artículo 21.b) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se propone a ésta última la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- **Declarar desierto** el concurso convocado y publicado en el B.O.P. de Almería nº 91 de fecha 15 de mayo de 2002, para la enajenación, por procedimiento abierto, de la Parcela 6-B de la U.E. 78.1 del P.G.O.U., de 402,64 m<sup>2</sup> de superficie, situada en el Camino de Cayetano, Roquetas de Mar.

2º.- **Enajenar directamente**, en base a lo dispuesto por el artículo 284.2 del TRLS, a INVERSIONES PROHOME, S.L., con C.I.F. núm. B04414876, la parcela denominada 6-B de la U.E. 78.1 del P.G.O.U., descrita anteriormente, en la cantidad de 278.282,53 € en las condiciones económico administrativas particulares que rigieron el concurso para su cesión onerosa y que resultó desierto.

3º.- **Dar cuenta** de éste expediente y acuerdo a la Consejería de Gobernación, de conformidad con lo previsto en el art. 17 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

4º.- Comunicar al adjudicatario el **deber de depositar** en la Caja Municipal la fianza definitiva del 4% del precio de adjudicación conforme al Pliego de Condiciones en el plazo de quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo.

5º.- **Declarar de aplicación supletoria** el artículo 168 del R.D. 1.346/1976, de 9 de abril y, en consecuencia, establecer la obligación de comenzar la edificación en el plazo de seis meses (desde la fecha de otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública) y terminarla en el que se indique en el correspondiente Proyecto de Obras.



6º.- **Facultar** al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de la escritura pública de venta e inscripción en los Registros Públicos y Administrativos.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**3º.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA PARCELA U-22 DEL SECTOR 6 DEL P.G.O.U. EXPTE. 30/02-P.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Tramitado expediente para la enajenación por subasta pública de la parcela U- 22 del sector 6 del P.G.O.U., de 4.481 m<sup>2</sup> de superficie, situada en C/ Movimiento Indaliano, Aguadulce, Roquetas de Mar y convocada la Mesa de Contratación el día 11 de junio de 2002, según concurso publicado en el B.O.P. de Almería nº 91 de fecha 15 de mayo de 2002, para la apertura de proposiciones que opten al mismo, resulta que no se ha presentado oferta alguna en el plazo otorgado al efecto.

Asimismo, y con fecha 1 de julio de 2002 y R.E. 13.948, Don José Miguel Ariza Rojas, con D.N.I. núm. 24.192.206-R, mayor de edad, en nombre de PLAYA COSTA TROPICAL, S.L., con C.I.F. núm. B18482034, interesa la adquisición del inmueble descrito anteriormente, bien que, por otra parte, en el mencionado concurso público no fue objeto de oferta económica alguna, teniendo en cuenta que el tipo de licitación fue de 645.300 €

Es por lo que, a tenor de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en concreto el artículo 21.1.p) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y, de conformidad con lo previsto en el Decreto de 7 de julio de 1999, en virtud del cual se delegan en la Comisión Municipal de Gobierno determinadas atribuciones y con lo dispuesto en el artículo 21.b) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se propone a ésta última la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- **Declarar desierto** el concurso convocado y publicado en el B.O.P. de Almería nº 91 de fecha 15 de mayo de 2002, para la enajenación, por procedimiento abierto, de la parcela U-22 del sector 6 del P.G.O.U., de 4.481 m<sup>2</sup> de superficie, situada en C/ Movimiento Indaliano, Aguadulce, Roquetas de Mar.

2º.- **Enajenar directamente**, en base a lo dispuesto por el artículo 284.2 del TRLS, a PLAYA COSTA TROPICAL, S.L., con C.I.F. núm. B18482034, la parcela denominada U-22 del sector 6 del P.G.O.U., descrita anteriormente, en la cantidad de 645.300 € en las condiciones económico administrativas particulares que rigieron el concurso para su cesión onerosa y que resultó desierto.

3º.- **Dar cuenta** de éste expediente y acuerdo a la Consejería de Gobernación, de

conformidad con lo previsto en el art. 17 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

4º.- Comunicar al adjudicatario el **deber de depositar** en la Caja Municipal la fianza definitiva del 4% del precio de adjudicación conforme al Pliego de Condiciones en el plazo de quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo.

5º.- **Declarar de aplicación supletoria** el artículo 168 del R.D. 1.346/1976, de 9 de abril y, en consecuencia, establecer la obligación de comenzar la edificación en el plazo de seis meses (desde la fecha de otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública) y terminarla en el que se indique en el correspondiente Proyecto de Obras.

6º.- **Facultar** al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de la escritura pública de venta e inscripción en los Registros Públicos y Administrativos.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

### **3º.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA PARCELA U-16 DEL SECTOR 6 DEL P.G.O.U. EXPTE. 31/02-P.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Tramitado expediente para la enajenación por subasta pública de la parcela U- 16 del sector 6 del P.G.O.U., de 1.178 m<sup>2</sup> de superficie, situada en C/ Miguel Rueda, Aguadulce, Roquetas de Mar y convocada la Mesa de Contratación el día 11 de junio de 2002, según concurso publicado en el B.O.P. de Almería nº 91 de fecha 15 de mayo de 2002, para la apertura de proposiciones que opten al mismo, resulta que no se ha presentado oferta alguna en el plazo otorgado al efecto.

Asimismo, y con fecha 1 de julio de 2002 y R.E. 13.948, Don DEMETRIO NAVARRO DE LA FÉ, con D.N.I. núm. 43.655.913-G, mayor de edad, en nombre propio, interesa la adquisición del inmueble descrito anteriormente, bien que, por otra parte, en el mencionado concurso público no fue objeto de oferta económica alguna, teniendo en cuenta que el tipo de licitación fue de 127.260 €

Es por lo que, a tenor de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en concreto el artículo 21.1.p) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y, de conformidad con lo previsto en el Decreto de 7 de julio de 1999, en virtud del cual se delegan en la Comisión Municipal de Gobierno determinadas atribuciones y con lo dispuesto en el artículo 21.b) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se propone a ésta última la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- **Declarar desierto** el concurso convocado y publicado en el B.O.P. de Almería nº 91 de fecha 15 de mayo de 2002, para la enajenación, por procedimiento abierto, de la parcela

U-16 del sector 6 del P.G.O.U., de 1.178 m<sup>2</sup> de superficie, situada en C/ Miguel Rueda, Aguadulce, Roquetas de Mar.

2º.- **Enajenar directamente**, en base a lo dispuesto por el artículo 284.2 del TRLS, a D. DEMETRIO NAVARRO DE LA FÉ, con D.N.I. núm. 43.655.913-G, la parcela denominada U-16 del sector 6 del P.G.O.U., descrita anteriormente, en la cantidad de 127.260 € en las condiciones económico administrativas particulares que rigieron el concurso para su cesión onerosa y que resultó desierto.

3º.- **Dar cuenta** de éste expediente y acuerdo a la Consejería de Gobernación, de conformidad con lo previsto en el art. 17 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

4º.- Comunicar al adjudicatario el **deber de depositar** en la Caja Municipal la fianza definitiva del 4% del precio de adjudicación conforme al Pliego de Condiciones en el plazo de quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo.

5º.- **Declarar de aplicación supletoria** el artículo 168 del R.D. 1.346/1976, de 9 de abril y, en consecuencia, establecer la obligación de comenzar la edificación en el plazo de seis meses (desde la fecha de otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública) y terminarla en el que se indique en el correspondiente Proyecto de Obras.

6º.- **Facultar** al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de la escritura pública de venta e inscripción en los Registros Públicos y Administrativos.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

### **3º.- 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA AL SR. DON MANUEL GUTIERREZ NAVAS ECONOMICA PARA SUFRAGAR LA TESIS DOCTORAL RELATIVA A LA BIOGRAFIA DEL GENERAL MÁXIMO CUERVO RADIGALES, HIJO ADOPTIVO DE ROQUETAS DE MAR**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Con fecha 17 de junio del 2002, con N.R.E. 12.811, ha tenido entrada un escrito de Don Manuel Gutiérrez Navas, periodista, y Licenciado en Historia y Ciencias Políticas, por el que manifiesta que está elaborando una biografía del General Máximo Cuervo Radigales, hijo adoptivo de Roquetas de Mar, la cual servirá de Tesis Doctoral bajo la dirección de la Dra. Mercedes Cabrera Calvo – Sotelo, Catedrática de la Universidad Complutense.

Con fecha cuatro de junio del 2001, la Comisión de Gobierno concedió una ayuda económica por importe de un millón de pesetas para iniciar la labor consultiva de fondos documentales para llevar a cabo la bibliografía del General Máximo Cuervo Radigales, quien en su día fuera nombrado Hijo Adoptivo de Roquetas de Mar en reconocimiento al decidido apoyo que prestó al desarrollo agrícola y turístico de este Municipio, haciendo posible la actuación del

Instituto Nacional de colonización o la declaración de Agudulce como centro turístico de interés nacional.

Con objeto de recuperar la memoria del Hijo Adoptivo del municipio, y que a lo largo de su vida hizo muchas actuaciones que redundaron de forma positiva en el desarrollo económico y social del Término Municipal y de sus vecinos, se propone a la **COMISION DE GOBIERNO** la adopción del siguiente acuerdo:

**Único.-** Conceder una ayuda económica de un seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros) al Lcdo. Don Manuel Gutiérrez Navas con destino a proseguir la investigación de la vida profesional y social de Don Máximo Cuervo, que deberá de justificar en plazo no superior a tres meses desde la percepción.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 451.489.10, número de operación 220020012407.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

### **3º.- 9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A AYUDA ECONÓMICA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA IMPRESIÓN DE UNOS LIBRETOS DE ALUMNOS DE SECUNDARIA RELATIVOS A LA HISTORIA DE EL PARADOR.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“ Vista la solicitud de Doña Ana Maria Álvarez Romera, con D.N.I. nº 27.230.227-K, Directora del CEIP Francisco Villaespesa, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos de la impresión de unos libretos que han elaborado los alumnos de Secundaria relativos a la historia de El Parador.

Es por lo que se propone a la Comisión de Gobierno la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 474,08 Euros (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Euros con Ocho Céntimos de Euro), en dicho concepto.

La Justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas /documentos originales acreditativos del gasto realizado.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 451.489.10, número de operación 220020012317.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

### **3º.- 10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y**

**FESTEJOS RELATIVA A CONTAR CON SERVICIOS SANITARIOS Y DE URGENCIAS CON MOTIVO DE LOS CONCIERTOS DE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*“Con motivo de la celebración de los distintos conciertos en los meses de julio y agosto en nuestro municipio y habiendo necesidad de contar con servicios sanitarios y de urgencias, propongo a esta Comisión de Gobierno, dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de cuatro mil treinta y cinco euros (4.035 Euros) para el pago de dichos gastos.”*

**Consta en el expediente** factura pro forma pro los servicios de la entidad Ambulancias Alomat S.L. con C.I.F. B-04101069, para los distintos espectáculos musicales: con UVI con dotación completa de personal, ambulancias convencionales, dos ATS y un médico; existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 452.226.43, número de operación 220020012405.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**3º.- 11.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A APROBAR EL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS Y SOLICITAR SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*“ Vista la Orden de 10 de mayo de 2002 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar a los municipios para la realización de programas de tratamiento a familias con menores.*

*Visto que el Ayuntamiento a través del Área de Bienestar Social está desarrollando el Programa de Tratamiento a Familias con menores por un equipo técnico de carácter interdisciplinar compuesto por un Psicólogo, un Educador y un Trabajador Social mediante contratación laboral a jornada completa por el periodo de un año para desarrollar las funciones descritas en la citada Orden, lo que supone un coste total de 86.575´79 € (ochenta y seis mil quinientos setenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos).*

*Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno tome el acuerdo:*

- 1. Aprobar el Programa de Tratamiento a Familias por importe de 86.575´79 € (ochenta y seis mil quinientos setenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos).*
- 2. Solicitar a la Consejería de Asuntos Sociales una subvención por importe de 84.141´69 € para desarrollar el referido programa.*
- 3. Adoptar el compromiso de cofinanciar la cantidad de 2.434´10 €.*

4. *Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio.”*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4º.-12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES Y LESIONES PARA LAS ACTUACIONES MUSICALES EN LA PLAZA DE TOROS.**

**Antecedentes.-**

**I.-** Con fecha diez de junio del actual, la Comisión de Gobierno acordó, a la vista de las ofertas presentadas procedió a concertar con la compañía La Estrella un seguro de accidentes de las actividades a realizar en la plaza de toros, según proyecto efectuado de acuerdo con el Art. 14.C de la Ley 13/1999 de 15 de diciembre. El citado acuerdo le fue notificado el día 27 de junio, N.R.S. 12.052 a la entidad Oferente adjudicataria.

**II.-** Con fecha 02/07/02, N.R.E. 14.107, la entidad Estrella S.A. Seguros, presentada un escrito, en el que manifiesta que única y exclusivamente queda cubierto garantía de fallecimiento con los límites y capitales máximos indicados en los mismos, todo ello conforme a la cláusula 130557 (cláusula7establecimiento público) no teniendo cobertura para ninguna otra garantía de accidentes, y por lo tanto no tendría cobertura para la garantía de lesiones.

**Consideraciones legales.-**

La Ley 13/1999 del Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, Disposición Transitoria Primera, Seguro colectivo de accidentes obligatorio, apartado primero, establece que tanto no sean dictadas por el Consejo de Gobierno las oportunas normas reguladoras de las condiciones del seguro colectivo de accidentes previsto en el artículo 14.c), para casos de lesiones y muerte de los espectadores y público asistentes a espectáculos públicos y actividades recreativas, las correspondientes empresas estarán obligadas a suscribir las oportunas pólizas con una cobertura mínima de 25.000.000 de pesetas (150.253,03 €), en caso de muerte, y hasta un tope acumulado de 200.000.000 de pesetas (1.202.024,21 €) para tal contingencia en el supuesto que fuesen dos o más de ellas en un mismo siniestro.

Considerando que la Propuesta de la entidad Seguros Estrella S.A. no se ajusta a los criterios establecidos en la normativa legal de aplicación, al excluir la contingencia de lesiones, y visto el presupuesto presentado por el Grupo Vitalicio, se propone a la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, la adopción del siguiente acuerdo:

**1º.-** Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 10.06.02, Punto 4º.-17.-, relativo a concertación con la compañía de Seguros La Estrella un seguro de accidentes de las actividades musicales a realizar en la plaza de toros al no contemplar de forma expresa en la póliza suministrada por la citada entidad las contingencias establecidas en la, Disposición Transitoria Primera, de la Ley 13/1999 del Espectáculos Públicos y Actividades

Recreativas de Andalucía.

2º.- Concertar con la compañía Grupo Vitalicio un seguro de accidentes de las actividades musicales a realizar en la plaza de toros, (espectáculo Estopa, Dover, Chayanne, y Julio Iglesias), según proyecto efectuado de acuerdo con el Art. 14.C de la Ley 13/1999 de 15 de diciembre, por la cuantía reseñada en la disposición transitoria primera de la referida norma y cuya prima total es de 11.150,00 Euros. (póliza 56.1.784.000.978), cubriéndose los accidentes y riesgos cubiertos y capitales por asegurado de Muerte por accidente 150.253,03 euros, e Invalidez Permanente, Invalidez Permanente y total y absoluta 150.253,03 Euros e Invalidez Permanente Parcial 150.253,03 Euros.

3º.- Autorización del gasto con cargo a la partida 452.226.43 Ref. 220020012581, por importe de 11.150,00 € del vigente presupuesto.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se precisen para la ejecución del presente acuerdo.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

#### **CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

##### **4º.- 1.- ESCRITO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES RELATIVO A RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.**

Se da cuenta de la Resolución concesoria de subvención por la Contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, dictada por el Instituto Nacional de Empleo, Dirección Provincial de Almería, relativo a subvención con cargo al crédito 19-101-322-A-460.04, la contratación a tiempo completo de don José Manuel Martínez Rastrojo como Agente de Empleo y Desarrollo Local durante un periodo de el año.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, dando cuenta de la misma al Sr. Interventor de Fondos y a la Unidad de Prestaciones Económicas.

##### **4º.- 2.- CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ROQUETAS DE MAR Y VICAR PARA LA EJECUCIÓN DE UN NUEVO ACCESO AL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR DESDE LA AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO.**

Se da cuenta del Convenio Marco de Cooperación entre la s Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía y los Ayuntamiento de Roquetas de Mar y de Vícar (Almería) para la ejecución de un nuevo acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo firmado por la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes el día 26 de junio.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose el citado Convenio como **anexo único** a la presente Acta.

**4°.-3.- PRORROGA SEGURO VITALICIO RESPONSABILIDAD CIVIL (27.1.388.000.066) DESDE EL DÍA 01/07/2002 AL 01/07/2003.**

La COMISION DE GOBIERNO en Sesión celebrada el día 24 de junio del actual, adoptó el acuerdo dirigir solicitud a la entidad Vitalicio Seguros, Cía, Anónima de Seguros y Reaseguros para proceder a prorrogar el seguro de Responsabilidad Civil en las condiciones particulares de riesgos, garantías y partidas establecidas en la vigente póliza.

Se da cuenta de las condiciones particulares del seguro Vitalicio-Responsabilidad Civil, en cuanto a los riesgos, garantías y partidas de la póliza, y cuya prima asciende a la cantidad de 41.578,68 Euros.

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 121.224.00, nº operación 220020012577.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 41.578,68 Euros en concepto de prima para garantizar la responsabilidad Civil del Ayuntamiento frente a terceras personas que hayan sufrido daños personales y /o materiales conforme a lo establecido en la Normativa legal de aplicación.

**4°.- 4.- PRESUPUESTO PRESENTADO POR PLATAFORMA, SERVICIOS PLENOS DE COMUNICACIÓN SOBRE PUBLICACIÓN DE UNA PÁGINA DE ECONOMÍA ACTUALIDAD ECONÓMICA.**

La empresa Plataforma Publicidad S.A., propone al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la inserción de una publicación de una página de color en la revista nacional de económica actualidad económica por importe de 6.264 Euros, IVA incluido, la cual redundará de forma considerable en los lectores de la misma en seguir promocionando y fomentando los distintos sectores económicos y sociales de nuestro Municipio, incrementando el mercado y el turismo nacional e internacional.

Consta informe de la Intervención de Fondos con fiscalización en la Partida 121.226.02, nº de operación 220020012039.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

**4°.- 5.- PRESUPUESTO PRESENTADO POR VALVERDE SOBRE EL RELOJ MONUMENTAL SIN SONIDO PARA LA PLAZA DE TOROS DE ROQUETAS DE**



## **MAR.**

La empresa Relojería Valverde S.A., con C.I.F.A-30219992, presenta presupuesto con descripción de la instalación del Reloj monumental sin sonido para la Plaza de Toros de Roquetas de Mar con arreglo a las condiciones generales que consta en la citada oferta nº RV 2.867, por un importe total de 2.685,40, IVA incluido, que incluye central de mando marca Campa, modelo Tempus, esfera compacta, antena DCF 77 y mano de obra, montaje, instalación puesta y marcha y desplazamiento, y con un año de garantía contra todo defecto de fabricación.

Consta informe de la Intervención de Fondos con fiscalización en la Partida 432.623.00, nº de operación 220020012038.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

## **QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5º.-1.- Nº/REF.: 47/01 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 ALMERÍA.NÚM. AUTOS: 362/01ADVERSO: FLORENCIO AGUSTÍN E HIJOS, S.A.OBJETO: FRENTE A LA IMPUGNACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DE FECHA 10/10/00, POR UN IMPORTE DE 3.734.333 PTAS. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 168/02.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de Julio de 2.002 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 168/02, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Almería, donde en el Fallo se desestima el recurso contencioso - administrativo interpuesto por la entidad Florencio Agustín e Hijos, S.A. Sin Costas. El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

**5º.-2.- Nº/REF.: 74/02 ASUNTO: DEMANDA DE CONCILIACIÓN POR DESPIDO. ORGANO: JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE ALMERÍA.NÚM. AUTOS: 661/02.ADVERSO: DÑA. TERESA GARRABÉ GÓNZALEZ.OBJETO: DEMANDA DE CONCILIACIÓN POR DESPIDO FRENTE A LAS EMPRESAS ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIÓN AGUADULCE Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: PROVIDENCIA DONDE SE TIENE ADMITIDA LA DEMANDA DE CONSIGNACIÓN.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 2 de Julio de

2.002 nos ha sido notificada Providencia del Juzgado de lo Social Número 3 de Almería, donde se tiene por admitida la demanda de consignación.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Providencia, Acta de Conciliación y del acuerdo adoptado a la Comisión de Gobierno al Sr. Interventor de Fondos para su debida constancia.

**5º.-3.- Nº/REF.: 76/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 292/02-MJADVERSO: SERENA URBANIZACIONES, S.L. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2.002 FRENTE A NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, EJERCICIO 2.001 DE UNA SERIE DE FINCAS. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO, PREVIO AFIANZAMIENTO POR IMPORTE DE 89.156,42 EUROS.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de Julio de 2.002 nos ha sido notificado Auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Almería, donde en la Parte Dispositiva se suspende la ejecución del acto administrativo objeto del presente recurso previo afianzamiento por la cantidad de 89.156,42 Euros, importe de la sanción.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Unidad de Gestión Catastral para su debida constancia.

**5º.-4.- Nº/REF.: 02/02 Y 43/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 02/02 Y 168/02-PR MEDIDA CAUTELAR NÚM.: 84/02 ADVERSO: D. FRANCISCO CRESPO RODRÍGUEZ Y OTROS. OBJETO: CONTRA RESOLUCIÓN SANCIONADORA POR ARROJO DE RESIDUOS AGRÍCOLAS, QUE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN. SITUACIÓN: PROVIDENCIA DONDE SE COMUNICA DEL INGRESO POR EL RECURRENTE DEL IMPORTE DE LA SANCIÓN IMPUESTA.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de Julio de 2.002 nos ha sido notificada Providencia donde habiéndose ingresado por el Recurrente el importe de 601,01 Euros de la sanción impuesta, a fin de que se de cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de Medidas Cautelares de fecha 30 de Mayo de 2.002, del cual tienen copia y conocimiento por el acuerdo adoptado en su sesión ordinaria la Comisión de Gobierno de fecha 10 de Junio de 2.002.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y Sra. Jefe de Agricultura para su debida constancia y a fin de que se lleve a su puro y debido efecto el citado Auto.

**5º.-5.- Nº/REF.: 20/96 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 945/96 ADVERSO: D. FRANCISCO GINES RUANO GARCÍA. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DE FECHA 21/12/95 POR LA QUE DENIEGA LA PETICIÓN DEL ADVERSO PARA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA NÚMERO 238/93 CONCEDIDA A LA ENTIDAD MERCANTIL VIVIENDAS DEL PONIENTE, S.A. PARA CONSTRUCCIÓN DE 24 VIVIENDAS Y GARAJES EN LAS LADERAS, PARCELA C.SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 1.442/01 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal de comunica que con fecha 1 de Julio de 2.002 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 1.442/01 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 12 de Noviembre de 2.001 donde en el Fallo se estimaba parcialmente, con el contenido que se determina, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Gines Ruano García contra la resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 21 de diciembre de 1995 por la que deniega la petición de don Francisco Gines Ruano García para incoación de expediente de revisión de la licencia urbanística número 238/1993 concedida a la entidad mercantil Viviendas del Poniente, S.A. para construcción de 24 viviendas y garajes en las Laderas, parcela C. Anulamos dicha resolución en su dispositivo cuarto, y ordenamos la incoación del expediente de revisión de licencia 238/1993, y la tramitación del mismo hasta finalizar con resolución definitiva, por los motivos de nulidad apreciados en el fundamento de derecho quinto de ésta sentencia y se desestimaba el resto de pretensiones de la parte actora. Sin Costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Comisión de Gobierno de fecha

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, del Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Comisión de Gobierno a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia y a fin de que se lleve a su puro y debido efecto el contenido de la misma.

**Segundo.-** Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia Núm. 1.442/01 y recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

**5º.-6.- Nº/REF.: 07/01 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 378/01. ADVERSO: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.OBJETO: FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE 29 DE MAYO DE 2.000 POR LA QUE SE INFORMA DESFAVORABLE LA INSTALACIÓN DE UNA GRAN SUPERFICIE COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: PROVIDENCIA DONDE SE REQUIERE A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y**

**HACIENDA DE SEVILLA EL EXPTE. ADMINISTRATIVO UNA VEZ  
TRANSCURRIDO EL PLAZO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de Julio de 2.002 nos ha sido notificado Providencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde transcurrido el tiempo sin que se haya recibido el Expediente Administrativo relativo al Recurso se requiere a la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla , al efecto de la sanción correspondiente por el retraso, que se libraré por correo certificado con acuse de recibo.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

**5º.-7.- Nº/REF.: 15/02ASUNTO: EXPEDIENTE DE DOMINIO (EXCESO DE CABIDA).  
ORGANO: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ROQUETAS DE  
MAR.NÚM. AUTOS: 21/02 ADVERSO: D. ALEJANDRO SANZ  
PEÑARANDA.SITUACIÓN: TERMINADO POR QUE NO EXISTE USURPACIÓN EN  
EL TERRITORIO MUNICIPAL.**

En relación con el asunto del margen referenciado por el S. Letrado Municipal se informa que para el conocimiento por la Comisión de Gobierno lo siguiente:

1.- Con fecha de 21 de Febrero de 2.002 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 26 de Febrero de 2.002 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "La planimetría será completada con la aportación de uno de situación correspondiente al vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar con el viario debidamente acotado."

4.- Con fecha 27 de Febrero de 2.002 se dicta por el Sr. Alcalde-Presidente Decreto a fin de poder comparecer en el citado expediente y solicitando al Juzgado plano de situación del inmueble objeto del expediente para su verificación e informe, al objeto de adoptar el pronunciamiento, que en esta fase procedimental en Derecho proceda.

5.- Con fecha 8 de Julio de 2.002 se nos notifica del Juzgado Diligencia de Ordenación donde se adjunta plano a escala 1:2000 sobre el procedimiento de referencia.

6.- Con fecha 8 de Julio de 2.002 el Letrado que suscribe dio traslado del plano a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido, sobre el referido asunto.

7.- Con fecha de 8 de Julio de 2.002 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al citado plano del expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Que comprobada la documentación adjunta del plano a escala 1:2000 remito por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar se verifica que no existe usurpación en el territorio municipal".

En virtud de lo expuesto la **COMISION DE GOBIERNO** estima que, en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente, dando traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 3 de Roquetas de Mar.

**SEXTO.- RUEGO Y PREGUNTAS.**

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta veintinueve, uniéndose como anexo único el Convenio Marco de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de Roquetas de Mar y de Vúcar (Almería) para la ejecución de un nuevo acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO Acctal.**

**Gabriel Amat Ayllón**

**Rafael Leopoldo Aguilera Martínez**